

lo 5.2 del Decreto de 27 de junio de 1968, que aprueba el Reglamento de Oposiciones y Concursos para ingreso en la Administración Pública

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de octubre de 1973.—El Director, P. D., el Subdirector del Servicio Nacional, José Luis Guerrero Aroca.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una plaza vacante de Jefe de Negociado de la Tercera Jefatura Regional de Carreteras.

Esta Subsecretaria ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Jefe del Negociado de Medios Técnicos e Instalaciones de la Sección de Materiales, de la Tercera Jefatura Regional de Carreteras.

Residencia: Bilbao.

Cuerpo a que corresponde: Ayudantes de Obras Públicas.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaria del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta, deberá solicitarse y obtener el reintegro antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones: A la vista de las solicitudes y de la propuesta formulada por la ponencia designada por este Centro, el Departamento adjudicará discrecionalmente la plaza al funcionario que considere más idóneo, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria.

El funcionario nombrado no podrá solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Madrid, 2 de octubre de 1973.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Teran Hernández.

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se rectifica la convocatoria de concurso para cubrir una plaza vacante de Secretario-Contador de la plantilla del personal administrativo de este Organismo.

Se rectifica la convocatoria de concurso para cubrir una plaza vacante de Secretario-Contador de la plantilla del personal administrativo de este Organismo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 239, de fecha 5 del actual, y en la página 19232, donde figura la base 7.1, que debe quedar redactada en la siguiente forma:

7.1. Los méritos del concurso se valoraran con arreglo al siguiente baremo:

- Titulo de Licenciado en Derecho, diez puntos.
- Titulo de Profesor Mercantil, siete puntos.
- Pertenecer al Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, de Secretarios Contadores de Juntas de Puertos, Cuerpos de Intervención de la Administración Civil o Militar seis puntos.
- Pertenecer al Cuerpo de Contadores del Estado, cinco puntos.
- Otros méritos.—Los restantes méritos que se aleguen, y en especial estudios, publicaciones, idiomas, condecoraciones, puestos de trabajo desempeñados, etc., podrán estimarse discrecionalmente por el Tribunal, concediendo hasta cinco puntos.

Quedando abierto nuevo plazo de presentación de concursantes, a contar desde la fecha de la publicación de la presente rectificación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife a 18 de octubre de 1973.—El Presidente, P. D., Leoncio Oramas Tolosa.—7.740-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de octubre de 1973 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo II de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 18 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de noviembre) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra del grupo II, «Cálculo Infinitesimal», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla, habiéndose publicado la lista de aspirantes admitidos por Resolución de 10 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo). Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número uno del artículo sexto del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulares

Presidente: Don Sixto Rios García.

Vocales elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación: Don Ramón Losada Rodríguez.

Consejo de Rectores: don Antonio Castro Brzezicki, don Manuel Castaños Camargo y don Román Rianza Pérez.

Suplentes

Presidente: Don Darío Maravall Casesnoves.

Vocales elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación: Don Joaquín Arregui Fernández.

Consejo de Rectores: Don Baltasar Rodríguez Salinas, don Fernando Balbuena Cavallini y don Alejandro Hernández del Castillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 15 de octubre de 1973 por la que se aceptan las renunciaciones de los Vocales titular y suplente del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Griego» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se nombra nueva Vocal titular.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Catedráticos don José Alsina Clota, en súplica de que se acepte la renuncia que presenta por causa de enfermedad a continuar su actuación como Vocal titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Griego» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y la del Vocal suplente don Luis Gil Fernández, nombrados por Orden ministerial de 20 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo).

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar las renunciaciones a los citados cargos y nombrar Vocal titular, en sustitución del señor Alsina Clota, a don Carlos García Cual, Catedrático de la Universidad de Barcelona, ambos de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se anuncia a concurso de traslado la plaza de Profesor agregado de «Fundamentos de Filosofía (2.ª)» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid.

Vacante la plaza de Profesor agregado de «Fundamentos de Filosofía (2.ª)», en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada plaza de Profesor agregado, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965, Decretos de 16 de julio de 1959 y 31 de marzo de 1966 y Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado, los Profesores de disciplina igual o equiparada según se dispone en el artículo 4.º, 12, 13, 14 y 15 del Decreto de 31 de marzo de 1966, con dos años, como mínimo, de permanencia activa en el destino que ostuviera ocupando al terminar el plazo de admisión de instancias, establecido en la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según se determina en la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso de méritos para proveer plazas de Médicos internos y Médicos residentes de primero en determinadas Instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), se convocan plazas de Médicos internos y Médicos residentes de primero en las distintas Instituciones sanitarias de la Seguridad Social, con las siguientes

Bas es

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los Médicos españoles e hispanoamericanos que acrediten haber terminado los estudios de la Licenciatura de Medicina y Cirugía en cualquiera de las convocatorias de 1972 y 1973, para las plazas de Médicos internos, y desde la de 1969, para los residentes.

Segunda.—Las plazas de residentes de las especialidades de Análisis clínicos y Bacteriología podrán ser igualmente solicitadas por Farmacéuticos que hayan terminado los estudios de Licenciatura en el período señalado en la base primera.

Tercera.—El número de plazas a cubrir en cada una de las Instituciones es el que se especifica al final de esta convocatoria.

Cuarta.—Las instancias, formuladas en el modelo que se adjunta a esta convocatoria, deben ser dirigidas al Director de la Ciudad o Residencia Sanitaria de la Seguridad Social donde existe la vacante a que se desea concursar. Cada aspirante podrá solicitar en más de una de las Instituciones para las que se convocan las plazas, siempre que lo solicite en instancias distintas, dirigidas a los respectivos Directores de las Instituciones sanitarias correspondientes, bien directamente o por correo certificado.

A cada instancia, debidamente reintegrada, se acompañará:

a) Certificación académica de estudios o fotocopia de la misma, en la que conste de manera expresa la fecha de terminación de los mismos, así como las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas de la Licenciatura y, en su caso, del Doctorado.

b) Declaración jurada con los méritos que comprende su historial profesional, comprometiéndose expresamente a demostrarlos documentalmente si así le fuese requerido por la Comisión de Admisión.

Quinta.—Los Médicos que soliciten plaza de residentes harán constar expresamente si han realizado un internado rotatorio en una Institución cerrada de la Seguridad Social o en otro Centro hospitalario.

Sexta.—Se concede un plazo de presentación de instancias de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—Los actuales Médicos internos de las Instituciones sanitarias que deseen optar a plaza de Médico residente de

primero deberán concurrir a este concurso de méritos, formulando la instancia correspondiente, en la que se especificará su condición de Médico interno en la Institución de la Seguridad Social correspondiente.

Octava.—Las Comisiones de Educación Médica de las Instituciones procederán al estudio de los historiales profesionales presentados por los concursantes, relacionándolos por orden de méritos.

Novena.—Las Comisiones de Educación Médica de las Instituciones informarán a la Comisión Central de Admisión y Educación Médica, facilitando con ello la misión de selección que tiene encomendada, pudiendo esta última recurrir a entrevistas personales y pruebas prácticas. La Comisión Central formulará la correspondiente propuesta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Décima.—Los aspirantes admitidos recibirán de la Institución correspondiente comunicación personal del resultado del concurso, con expresión de la fecha en que han de efectuar su presentación en la Institución donde han obtenido plaza.

Undécima.—Los Médicos admitidos actuarán en las Instituciones a plena dedicación y durante el horario normal de funcionamiento de las mismas, con arreglo a lo que establezcan los Reglamentos de Régimen Interior de cada una de ellas y el programa de docencia.

Duodécima.—Los Médicos internos efectuarán una rotación sucesiva por los distintos servicios de la Institución para la que hubieran sido admitidos, sin perjuicio de que puedan adscribirse transitoriamente a otras Instituciones, sin perder su dependencia administrativa y docente de la Institución en la que están integrados, con el fin de que el plan de perfeccionamiento y especialización pueda desarrollarse del modo más eficaz y completo posible.

En todos los casos, los admitidos han de comprometerse a cumplir y acatar las disposiciones reglamentarias y normas de organización que rijan en cada una de las Instituciones.

Decimotercera.—Las plazas de Médicos internos que se convocan están dotadas con 9.300 pesetas mensuales, y las de Médicos residentes de primero con 11.700 pesetas. Los Médicos internos y residentes percibirán dos mensualidades extraordinarias el 18 de julio y Navidad y una retribución mensual complementaria de 1.250 pesetas.

Decimocuarta.—La vinculación de los Médicos posgraduados en período de formación a las Instituciones sanitarias será de tipo contractual.

Los contratos que se suscriben tendrán la duración de un año de docencia, que finalizará el día 31 de diciembre del año en que se firma el contrato; estos contratos se considerarán renovados automáticamente por un año más para los Médicos residentes de primer año, que pasan a segundo, y para los de segundo año, que pasan a tercero, salvo que existan causas que justifiquen la suspensión de la renovación. Para la concesión de cuarto año de residente será necesario, en todos los casos, la petición razonada del interesado y el informe justificativo de la Comisión de Educación Médica de la Institución y la concesión por la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Decimoquinta.—Una vez transcurridos los períodos de formación que señala la Orden ministerial de 28 de julio de 1971, la Seguridad Social no adquiere administrativamente ningún compromiso ulterior con los Médicos posgraduados.

Decimosexta.—Las plazas que se convocan son las siguientes:

	Plazas	Plazas
1.º Médicos internos		
		Cirugía general 2
		Cirugía aparato digestivo 4
a) Ciudad Sanitaria «1.º de Octubre», de Madrid 25		Cirugía oral y maxilofacial 1
		Cirugía pulmonar 1
b) Ciudad Sanitaria «Príncipes de España», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona) 25		Cirugía plástica 1
		Cirugía vascular 1
		Neurocirugía 2
		Oftalmología 1
		Otorrinolaringología 1
2.º Médicos residentes		Traumatología 4
		Urología 1
a) Ciudad Sanitaria «1.º de Octubre», de Madrid:		Alergia 1
		Dermatología 1
		Endocrinología 1
		Medicina cardiovascular 2
		Medicina aparato digestivo 2
Análisis clínicos 2		Medicina interna 4
Anatomía patológica 2		Neurología 2
Anestesia 2		Neumología 1
Bacteriología 1		Psiquiatría 1
Hematología - Hemoterapia 1		Reumatología 1
Radiodiagnóstico 2		Medicina intensiva 4
Rehabilitación 1		

Madrid, 27 de octubre de 1973.—El Delegado general, José Martínez Estrada.